INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Resolución N°19-2012-GG-ICL/MML

Lima, 07 de junio de 2012.

VISTO:

El Informe Nº 044-2012-GA-ICL/MML del 31 de mayo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Administración (e) en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, eleva a la Gerencia General el Proyecto de Directiva "Lineamientos administrativos para la actualización del Portal de Transparencia y Sitio Web del Instituto Catastral de Lima", la misma que tiene como objetivo normar los procedimientos necesarios que permitan asegurar el correcto manejo de Información en la entidad y actualización del Portal Web del Instituto Catastral de Lima;

En conformidad a lo contemplado en el inciso b) del artículo 28° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

OFICINA DE ASESORIA LEGAL VBO ICL

Articulo 1°.- Aprobar la Directiva Nº 06-2012-GA-ICL/MML, "Lineamientos administrativos para la actualización del Portal de Transparencia y Sitio Web del Instituto Catastral de Lima", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Articulo 2°.- Dejar sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

CPC. EDUARDO ORTIZ CRISOSTOMO
Gerente General

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

ICL

DIRECTIVA Nº 06-2012-GA-ICL/MML

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y SITIO WEB DEL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

GERENCIA DE ADMINISTRACION
Vº Bº
ICL

DIRECTIVA N° 06 -2012-GA-ICL/MML

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y SITIO WEB DEL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

I. OBJETIVOS

Normar los procedimientos necesarios que permitan asegurar el correcto manejo de información en la entidad y actualización del portal web del Instituto Catastral de Lima.

II. FINALIDAD

Contar con un instrumento que determine los procedimientos administrativos para incorporar y actualizar la información contenida en el Portal de Transparencia y el Sitio Web del Instituto Catastral de Lima.

III. ALCANCES

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por todas las dependencias del Instituto Catastral de Lima.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Implementación del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, Lineamientos para la Uniformización de los contenidos de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas.

V. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE DIRECTIVA.

La responsabilidad de la aplicación de la presente Directiva recae en el encargado de implementar el Sitio Web y el Portal de Transparencia de la Entidad, conforme a la Ley sobre la materia.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Características básicas del Portal de Transparencia y Sitio Web

El Portal de Transparencia y el Sitio Web de la Entidad, deberán contar con las siguientes características mínimas:

- *Facilidad de acceso:* La forma de presentación de la información debe tener un formato "amigable", que sea de fácil utilización por parte de los usuarios.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Vº Bº ICL

- *Simplicidad:* La información debe utilizar, en lo posible, una terminología sencilla que sea de fácil comprensión por los ciudadanos.
- *Veracidad:* La información contenida en el portal de transparencia se presume como veraz debiendo ser actualizada mensualmente manteniendo la información anterior que permita realizar comparaciones.
- *Legalidad:* La información contenida en el Portal de Transparencia y el Sitio Web de la Entidad, debe respetar el marco legal sobre la materia.

6.2. De los Responsables de proporcionar información

Los responsables de proporcionar información para la actualización del Portal de Transparencia y Sitio Web de la entidad son:

6.2.1. Es responsabilidad del Contador General, proporcionar la respectiva información financiera de la Entidad.
6.2.2. Es responsabilidad del Especialista en Logística, proporcionar información de las Contrataciones, Compras Directas, Órdenes de Servicio y de Compras emitidas, Control de Vehículo y demás información en materia de bienes y servicios contratados.
6.2.3. Es responsabilidad del Especialista en Personal, proporcionar toda la información referente en materia de Recursos Humanos.
6.2.4. Es responsabilidad del Especialista en Presupuesto, proporcionar la respectiva información en materia Presupuestal.
6.2.5. Es responsabilidad del Técnico en Control Patrimonial, proporcionar información sobre los bienes patrimoniales de la Entidad.
6.2.6. Es responsabilidad de la Gerencia de Catastro y de la Gerencia de Proyectos, proporcionar información técnica en materia de catastro y proyectos, respectivamente.
6.2.7. Es responsabilidad de la Gerencia General y la Gerencia de Administración, proporcionar información referida a los instrumentos de gestión de la Entidad.
6.2.8. Es responsabilidad de la Asistente de Presidencia Ejecutiva y Asistente de Gerencia General, proporcionar información referente a las Resoluciones emitidas por la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, respectivamente.

6.3. De los plazos para entregar la Información

La información que contiene el Portal de Transparencia, así como el Sitio Web de la Entidad debe ser actualizada en forma mensual dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al término de cada mes, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en las normas correspondientes.

También podrá ser actualizada en cualquier periodo, cuando sea requerida por alguna dependencia de la Entidad.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Los Gerentes de cada dependencia del ICL, son los responsables del contenido de la información que proveen para la actualización del Portal de Transparencia y del Sitio Web de la Entidad.

7.2. Los Responsables de proveer la información para la actualización del Portal de Transparencia y del Sitio Web de la Entidad deberán remitir al Encargado de la

GERENCIA DE ADMINISTRACION Vº Bº ICL

implementación y actualización del Sitio Web del ICL y del Portal de Transparencia la información de su competencia a más tardar al cuarto día hábil del mes siguiente, bajo responsabilidad; con excepción de aquellos casos en donde se requiera una publicación o actualización en un periodo distinto.

7.3. El encargado de implementar el Sitio Web y el Portal de Transparencia de la Entidad deberá dotar de todas las seguridades a efecto de que la información que se consigna en el Portal de Transparencia y el Sitio Web de la Entidad no sea alterada por personas extrañas.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto expresamente en la presente Directiva se aplicará lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 – Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

GERENCIA DE ADMINISTRACION
Vº Bº
ICL